FUNDAMENTOS

El Gobierno nacional creó el Programa "Más Cultura Joven", destinado a una franja etaria comprendida entre los 18 y los 24 años, con el objetivo permanente de "reducir la brecha económica existente en el acceso a los bienes y servicios culturales" y que consiste en el otorgamiento de $5.000 a cada beneficiario joven. La medida fue adoptada por resolución n° 1499/21 del Ministro de Cultura, Tristán Bauer, publicada hoy en el Boletín Oficial.

El programa está dirigido a beneficiarios de todos los niveles del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar) que funciona en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación y a titulares de la Asignación Universal por Hijo/a (AUH), bajo cualquiera de sus modalidades admitidas.

Asimismo, se incluye a titulares de la Asignación Universal por Embarazo, y a beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, siempre que posean entre 18 y 24 años de edad.

También se podrán inscribir aquellas personas que se encuentren fuera de la referida franja etaria y sean beneficiarios en alguna de las modalidades excepcionales del Progresar o tengan hijos menores a cargo en hogares monoparentales, personas trans, pueblos originarios, personas con discapacidad, personas refugiadas, entre otras condiciones), las que podrán participar en idénticos términos y condiciones.

El programa otorga un monto de $5.000 a cada beneficiario/a, que podrá ser utilizado entre el 1° de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022 en consumo de bienes y/o servicios culturales. A tal efecto, se resolvió que a través del Banco de la Nación se emitirán tarjetas de carácter prepago con acreditación del monto antes referido, que podrán ser operadas de manera virtual por los beneficiarios/as a través de la aplicación virtual BNA+, o de manera física, a través del plástico emitido.

En este caso, se aclara que las tarjetas estarán provistas de todas las medidas de seguridad, calidad e inviolabilidad, inherentes a su utilización, adecuándose a las normas del Banco Central.

Los beneficiarios podrán utilizar el crédito en salas de cine, teatros, espectáculos musicales, ferias y festivales, accesos y/o tickets en línea para museos, espacios, centros y/o circuitos o corredores culturales,

librerías, disquerías, galerías y espacios asociados a las artes visuales, inscripción a cursos, seminarios talleres u otras instancias de formación ligadas a la cultura.

También para el pago de honorarios docentes para el aprendizaje de disciplinas artísticas y/o culturales.

La resolución dispone que no se requerirá la realización de gestión o de inscripción alguna por parte de aquellos comercios o prestadores de servicios y bienes culturales que se encuentren habilitados dentro de los rubros vinculados a esa actividad frente a las procesadoras de pago intervinientes.

El objetivo principal de este programa es lograr reducir la brecha socio-económica que existe entre aquellos jóvenes que tiene la posibilidad de acceder a diferentes actividades de índole cultural y quienes por cuestiones económica no pueden. Entendiendo a las actividades culturales como fundamentales para el desarrollo de cualquier conjunto social, donde las mismas no solo incentivan el arraigo a la cultura propia, sino que también sirven como canales de expresión de las distintas realidades que se encuentran en un mismo grupo social.

La última Encuesta Nacional de Consumos Culturales realizada por el Sistema de Información Cultural de la Argentina reveló la enorme brecha existente entre aquellos jóvenes con mejor situación socio-económica que logran acceder a bienes o servicios culturales por sobre aquellos que por cuestiones económicas no. Es en este sentido que el Gobierno Nacional ve como necesaria la implementación de políticas publicas que permitan reducir dicha brecha a través de la ayuda de un Estado presente.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Cultura de la Nación su beneplácito por la creación e implementación del programa "Más Cultura Joven", que busca potenciar el consumo de actividades y bienes culturales por parte de jóvenes de entre 18 y 24 años de edad de bajos recursos socio-económicos.

Artículo 2°.- De forma.